TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MALEZAS Y ABONAMIENTO DE PARCELAS EXPERIMENTALES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EFECTO DE TRES RECURSOS FORRAJEROS TROPICALES SOBRE EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO DE CUYES (CAVIA PORCELLUS) EN EL TRÓPICO HÚMEDO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. BASE LEGAL

- Constituciòn Polìtica del Perù.
- Ley Universitaria Nº 30220.
- Ley Nº 32069, Ley de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF y sus modificatorias.

3. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar el adecuado mantenimiento y manejo agronómico de tres parcelas experimentales destinadas a la producción de recursos forrajeros tropicales, asegurando su adecuado desarrollo, conservación y disponibilidad durante la ejecución del proyecto de investigación de la Escuela Profesional de Zootecnia.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar un servicio puntual de limpieza manual de malezas y aplicación de abono en tres parcelas experimentales de recursos forrajeros tropicales, conforme a las indicaciones técnicas del responsable del proyecto.

El servicio tendrá por finalidad retirar las malezas presentes y aplicar el abono proporcionado por el proyecto en las parcelas que indique el responsable, sin comprender el mantenimiento agronómico integral de estas.

El servicio no comprende riego, fumigación, control químico de malezas, monitoreo fitosanitario ni mantenimiento agronómico integral.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MALEZAS Y ABONAMIENTO DE PARCELAS EXPERIMENTALES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EFECTO DE TRES RECURSOS FORRAJEROS TROPICALES SOBRE EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO DE CUYES (CAVIA PORCELLUS) EN EL TRÓPICO HÚMEDO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

Firmado digitalmente por PEREZ MENDOZA Guder Elvira FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2026 12:59:33 -05:00

5.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El personal contratado deberá realizar, bajo coordinación del responsable del proyecto:

N.°	Actividad	Descripción técnica
1	Limpieza de malezas	Retiro manual de malezas en las parcelas experimentales indicadas, evitando dañar las especies forrajeras establecidas. Incluye recoger y retirar los residuos vegetales generados.
2	Abonamiento	Aplicación manual y uniforme del abono o fertilizante proporcionado por el proyecto, siguiendo las dosis e indicaciones del responsable técnico.

5.4 SERVICIO A TODO COSTO

El servicio comprende la mano de obra y las herramientas manuales básicas necesarias para realizar la limpieza de malezas y el abonamiento. El proyecto proporcionará el abono o fertilizante que se utilizará, según disponibilidad y coordinación con el responsable.

- Mano de obra.
- Herramientas y equipos.
- Implementos y equipos de protección personal.
- Gastos generales, utilidad y tributos que correspondan.

El proveedor deberá considerar en su oferta únicamente los recursos que expresamente le correspondan según estos términos de referencia. No se incluyen la adquisición de abonos o fertilizantes ni labores distintas a las señaladas.

5.5 PRODUCTOS Y ENTREGABLES

El proveedor presentará un único entregable, que consistirá en informe breve o acta de ejecución del servicio, que contenga como mínimo:

- Resumen de las actividades ejecutadas.
- Descripción de las labores realizadas por cada parcela.
- Actividades de limpieza de malezas y abonamiento realizadas.
- Incidencias identificadas durante la prestación y acciones adoptadas.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Estado final de las parcelas.

Cuando la duración del servicio requiera entregas parciales, los informes podrán presentarse de manera periódica conforme al cronograma establecido.

5.3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

5.3.1. LUGAR

La prestación se desarrollará en tres parcelas experimentales del proyecto de investigación, según indicación del responsable.

5.3.2. PLAZO

El plazo de ejecución será de hasta 30 días calendario, contados desde el día

Firmado digitalmente por PEREZ MENDOZA Guder Elvira FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2026 12:59:54 -05:00

siguiente de notificada la orden, dentro del cual se realizarán las actividades puntuales de limpieza de malezas y abonamiento, conforme a la coordinación con el responsable del proyecto.
Las actividades se ejecutarán de forma puntual, previa coordinación con el responsable del proyecto.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS EL PROVEEDOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Proveedor dedicado a la Actividad Económica

El proveedor deberá contar con experiencia relacionada con la prestación objeto de contratación, preferentemente en:

- Limpieza de malezas en parcelas agrícolas.
- Aplicación manual de abonos en parcelas agrícolas.
- Labores básicas de limpieza y abonamiento de cultivos.
- Labores de deshierbo y abonamiento.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor se compromete a cumplir con las condiciones ofrecidas en su proforma de acuerdo a las especificaciones técnicas y la orden de compra.

7.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, como entidad contratante se compromete al pago de los bienes adquiridos según lo pactado.

7.2. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor no deberá divulgar información de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sin autorización escrita de la Dirección General de Administración.

7.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Áreas que coordinaran con el proveedor: Unidad de Abastecimiento

7.4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad del servicio estará a cargo de Guder Elvira Pérez Mendoza, investigador principal de la Escuela Profesional de Zootecnia: "Efecto de tres recursos forrajeros tropicales sobre el rendimiento productivo de cuyes (Cavia porcellus) en el trópico húmedo" quien verificará la calidad y cumplimiento del servicio, tal como establece el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.5. FORMAS DE PAGO

Se realizará en una sola armada, al culmino del 100% del servicio y presentación del único entregable, previa conformidad del área usuaria.

Firmado digitalmente por PEREZ MENDOZA Guder Elvira FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2026 13:00:08 -05:00

7.6. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Unidad de Abastecimiento o quien haga las veces le aplicará una penalidad por cada día de retraso del monto contratado vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse; la cual se calculará, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, profesional y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y profesional: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

La Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

7.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

7.8. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De ser el caso, LA ENTIDAD, procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal

Firmado digitalmente por PEREZ MENDOZA Guder Elvira FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2026 13:00:20 -05:00

apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

7.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (obligatorio)

Para el caso del arbitraje, el postor ganador selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO	20146059598
2	CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO	20529277220
3	CENTRO DE ARBITARJE ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO	20124538689

7.11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.

Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firmado digitalmente por PEREZ MENDOZA Guder Elvira FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2026 13:00:35 -05:00

7.12. GESTION DE RIESGOS

De conformidad con los lineamientos de contratación del Estado, se identifican y asignan los riesgos previsibles que puedan afectar la realización oportuna del servicio. El contratista es responsable y el responsable del proyecto de ejecutar las acciones de mitigación correspondientes.

Riesgo identificado	Impacto	Responsable	Acción de mitigación requerida
Proliferación de malezas	Afectación del desarrollo de los recursos forrajeros.	Contratista	Ejecutar deshierbo y control oportuno de malezas.
Manejo inadecuado del riego	Estrés hídrico o deterioro de las especies.	Contratista	Aplicar riego según requerimiento hídrico y condiciones del suelo.
Fertilización inadecuada	Bajo desarrollo y productividad de los forrajes.	Contratista / Responsable técnico	Aplicar fertilizantes según indicaciones técnicas.
Presencia de plagas o enfermedades	Deterioro o pérdida de material forrajero.	Contratista / Responsable técnico	Realizar monitoreo y comunicar oportunamente las incidencias.
Daño a las parcelas experimentales	Alteración de las condiciones de investigación.	Contratista	Ejecutar las labores respetando la distribución y delimitación de las parcelas.
Retraso de las actividades	Disminución de la disponibilidad del recurso forrajero.	Contratista	Cumplir el cronograma y reprogramar oportunamente ante contingencias.

Vº Bº UNIDAD ORGANICA O USUARIO.

Firmado digitalmente por PEREZ MENDOZA Guder Elvira FAU 20172356720 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2026 13:00:46 -05:00